

Introducción

Número de becas: 6

Departamento: Dep. de Derecho Público

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para realizar actividades y tareas administrativas y de gestión de la Cátedra de Transparencia Pública

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

Las personas seleccionadas obtendrán formación y colaborarán en un estudio sobre la transparencia, el buen gobierno y la integridad institucional en las entidades locales de las tres provincias de la Comunidad Valenciana, y en otras actividades relacionadas con la Cátedra de Transparencia Pública.

2. Actividades

Profundizar en el conocimiento del Derecho Público, particularmente del propio de la Comunidad Valenciana.

Conocer la legislación valenciana sobre transparencia.

Trabajar en equipo.

Redactar estudios e informes jurídicos.

Asistir a conferencias y jornadas sobre la materia propia de la cátedra.

3. Características de la beca

Duración prevista: durante 1 mes. con posibilidad de prórroga.

El plazo máximo del periodo inicial de la beca será hasta el 31 de julio del año en curso.

Dedicación : 20 horas semanales.

Dotación económica: 440 euros mensuales, a los cuales se le aplicarán las retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes y de la cotización a la Seguridad Social. Partida: 109289 / PR / 422-D / 23G065 / 01 / 23151

Tutor/a: Beatriz Susana Tomás Mallén.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Estudiantado de la UJI de doble grado en Derecho y Administración de Empresas, del grado en Derecho o del grado en Gestión y Administración Pública, que haya superado al menos la mitad de los créditos de la titulación.

5. Baremación

Expediente académico: hasta 70 puntos.

Otros méritos: hasta 5 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 5 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 20 puntos.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, o por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el código de registro 20667

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se hará pública en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I, resolución por la que se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María del Carmen Pastor Verchili Vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable

Secretaria:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Alejandro Sanz Sobrino Portavoz Consejo del Estudiantado

Beatriz Susana Tomás Mallén Tutor/ Tutora de la beca

María Amparo Montañana Casani Responsable del órgano convocante de la beca

8. Resolución

La resolución de la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022), la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable

María del Carmen Pastor Verchili

Castellón de la Plana, 11 de mayo de 2023